



A S S I S T A N C E

Información sobre Impuestos ¡Retenga su devolución, no lo regales a nadie!

Encuentre mas información legal accesible en www.ptla.org

Hay mucho dinero que circula a la hora de pagar impuestos, y todos quieren una parte. Sea inteligente y retenga su devolución entera. Aquí le damos unos consejos básicos de cómo retener su dinero bien ganado.

Consejo #1: Diga “No” al dinero por adelantado: devoluciones rápidas, préstamos “Money Now” (Dinero Ahora), y otros productos de “dinero rápido.”

Muchas personas o empresas comerciales que ofrecen servicios de asesoramiento para la declaración de impuestos venden “devoluciones rápidas.” ¡No acepte esos préstamos!

En realidad esas ofertas son préstamos de corto plazo con tasas de interés súper altas – entre aproximadamente el 40% hasta el 700% anuales del préstamo original. Todavía peor, con la opción de presentar sus impuestos por vía electrónica, esas ofertas no le conseguirán su devolución mucho más rápido de lo que tardaría normalmente. Como promedio, esas ofertas le podrían adelantar la devolución aproximadamente una semana, quizás dos, dependiendo de su situación. .

Algunas empresas de asesoramiento para la declaración de impuestos están

cambiando para ofrecer líneas de crédito “pre-pagadas.” ¡De nuevo, tenga

cuidado! Si Usted espera unos días para su devolución le puede salir mucho mejor.

Si Usted se deja engañar por esas ofertas, Usted está regalando una parte de su devolución a un prestamista. Retenga todo su dinero bien ganado y toda deducción para Usted y para su familia. ¡Usted lo merece! **Diga “No”** a todas formas de esas ofertas de devoluciones inmediatas y préstamos.

Según el Centro por Actividades Crediticias Responsables, un estudio del 2005 descubrió que los servicios comerciales de asesoramiento para la declaración de renta, junto con los prestamistas cobran unos **\$1.57 mil millones** en comisiones cada año sobre las devoluciones ganadas por padres de familia contribuyentes que trabajan ¡Si Usted no quiere que se incluya en ese estadístico, simplemente diga **“No!”**

Consejo #2: Encuentre asistencia gratuita para completar su declaración de impuestos en su región.

Hay voluntarios capacitados que ofrecen ayuda **gratuita** para completar formularios de declaración de impuestos



para personas de bajos ingresos que viven en el Estado de Maine. Considere estos programas de ayuda gratuita para la declaración de impuestos:

- **AARP Tax-Aide** (en inglés)
Para encontrar la oficina más cercana a Usted, llame al **1-888-687-2277** (en inglés) o busque en línea (en inglés): www.aarp.org/money/taxaide/
- **VITA** (Volunteer Income Tax Assistance, Ayuda Voluntaria, para la Declaración de Renta) un programa patrocinado por el IRS (el Servicio de Renta Interna del Gobierno, por sus siglas en el inglés). Llame al **1-800-829-1040** (en inglés). O busque en línea (en inglés), www.ptla.org/PDF/vita.pdf

Los servicios de VITA y AARP Tax-Aide tienen menos incidencia de errores que muchos de los servicios comerciales de asesoramiento. Muchos sitios tienen servicios gratuitos vía Internet para presentar la declaración de impuestos, algunos ofrecen consultas a domicilio, si es necesario, y algunos, sobre todo en Portland y el Sur de Maine, ofrecen ayuda en otros idiomas al inglés.

Hay varias coaliciones regionales de ayuda para la declaración de impuestos que estarán disponibles este año. Ellas ofrecen asesoramiento **gratuito** y ayuda en hacer crecer sus activos con las deducciones que Usted ha declarado:

- **Greater Portland CASH Coalition** (en inglés)
Llame al: 874-1000

- **Lewiston-Auburn Tax Credit Awareness Coalition (LATCAC)** (en inglés) Llame al: 513-3160
- **Eastern Maine CASH Coalition** (en inglés, sirviendo los condados de Penobscot, Hancock, y el sur del condado de Washington)
Llame al: 211
- **Western Maine CASH Coalition**
Llame al: 778-7954
- **Midcoast Maine CASH Coalition** (en inglés), Llame al: 373-1140 ext. 275
- **York County CASH Campaign** (en inglés) Llame al: 324-5762 ext. 2718 or 1-800-965-5762 ext. 2718

Adicionalmente, el IRS ofrece **Centros de Asistencia al Contribuyente** (Taxpayer Assistance Centers) en algunas localidades. Hay cinco en Maine, y todos ofrecen servicio en español: Augusta (207 622-1508), Bangor (207 942-8573), Lewiston (207 782-6795), Presque Isle (207 764-0947), y South Portland (207 879-4683).

Consejo #3: O presente su declaración en línea, gratis.

Si los ingresos totales en su hogar son menos de \$50.000 y Usted no va a detallar sus gastos deducibles, puede utilizar free **I-CAN™**, un servicio de declaración de impuestos gratuito en línea. ¡El año pasado los contribuyentes al nivel nacional presentaron declaraciones valuadas en más de \$14.000.000 de devoluciones de impuestos federales pagados usando el programa free I-CAN! El programa no es complicado, y es gratuito. ¡Pruébalo! (En inglés y español). www.ptla.org/taxpayer/icanespanol.htm Usted también puede visitar el sitio del IRS para más vínculos a otros servicios



gratuitos para la declaración de renta en línea (en español):

www.irs.gov/espanol/article/0,,id=163297,00.html

Cada servicio tiene sus propias reglas de quiénes pueden utilizar sus servicios gratuitos de declaración de impuestos, y por lo tanto vale la pena explorar varios sitios para averiguar si Usted reúne los requisitos necesarios. (Si Usted decide utilizar uno de esos sitios, tenga cuidado con páginas de promoción que abren sin su autorización, y cobros adicionales. Acuérdesese de **simplemente decir “No”**).

El Estado de Maine tiene un programa de declaración de impuestos directo en línea, el “I-file” program (en inglés) para la declaración de renta estatal:

www.maine.gov/revenue/netfile/IFileDesc.htm

Servicios comerciales de asesoramiento para la declaración de renta quiénes ofrecen Free File (Declaración Gratuita) con el IRS, se han comprometido a no vender préstamos para “devoluciones rápidas”. Sin embargo, ellos siempre le pueden cobrar a Usted por declarar sus impuestos con la asistencia de ellos. Así que utilice el **free I-file del Estado de Maine** para declarar sus impuestos estatales:

Aviso para Extranjeros No-Residentes: véase la **Guía para la Declaración de Impuestos Federales sobre la Renta para Extranjeros No-Residentes** publicado por la Oficina Internacional de la Universidad de Texas en Austin:

www.utexas.edu/international/taxes/

Según ese sitio, la Guía le ayudará a:

- Determinar si Usted es obligado por la ley a declarar sus impuestos;
- Determinar cuál(es) formulario(s) Usted debe llenar;
- Entender las instrucciones de cómo declarar; y
- Preparar y presentar sus propios formularios de declaración de impuestos federales.

Consejo #4: Declare todas las deducciones y devoluciones para las cuales Usted clasifique.

Estas cuatro deducciones pueden ser especialmente valiosas para contribuyentes de bajos ingresos:

➤ **Deducción por Ingresos Ganados (Earned Income Tax Credit o EIC)**

Las Deducciones por Ingresos Ganados (EIC por sus siglas en el inglés) sigue expandiéndose para incluir más personas. Para el año fiscal 2008, la deducción máxima para un hogar con dos niños o más es de \$4,824. ¡Ese dinero puede ser de Usted! El IRS ha estimado que varios millones de hogares están dejando sin declarar miles de millones en deducciones. No olvide declarar esa deducción si aplica para Usted.

➤ **Deducción por Niños**

Es una deducción parcial valuada en hasta **\$1000** para un niño hasta la edad de 17 años.

Hay nuevas reglas para el año fiscal del 2008 para expandir esa deducción. Se podrá aplicar la deducción a un estimado 2.9 millones de niños por primera vez. Un estimado 10.1 millones de niños



antes cubiertos por esa deducción recibirán un crédito mayor.

- **Deducción por el Cuidado de Niños y Dependientes.**
Tanto el gobierno estatal como el gobierno federal ofrecen esta deducción. Está valuada en solamente una porción del total de los gastos en el cuidado de su niño (guardería, etc.) Pero la deducción estatal puede ser una devolución, o sea Usted puede declararlo (hasta \$500) aun si paga muy poco o nada en impuestos.
- **Pago del Estímulo Económico (Tax Rebate Credit)**
¿Se acuerda de las devoluciones (cheques de estímulo económico) que el IRS emitió el año pasado? Bueno, algunos contribuyentes

tendrán otra oportunidad de recibirlos. Si Usted se clasificaba para ese “pago” pero no presentó su declaración – o no recibió una respuesta del IRS el año pasado – Usted puede todavía presentar sudeclaración para su devolución en el 2009. Ahora el pago se llama el “Recovery Rebate Credit.” Esto es especialmente importante para cualquier persona que normalmente no declarara sus impuestos pero recibe Seguro Social, una Pensión por Discapacidad como Veterano de Guerra, o una Pensión de Trabajador del Sistema Ferrocarril. También, algunas personas que clasificaron para la devolución de \$300 del año pasado podrían clasificarse este año para otros \$300 (por el nacimiento de un nuevo hijo en el 2008, por ejemplo.)

Otros Recursos

Página principal del IRS en Español: www.irs.gov/espanol/index.html

Aviso

Preparado por Pine Tree Legal Assistance
Revisado enero del 2009



Proveemos esta información como un servicio público. Nos hemos esforzado por hacerla vigente a partir de la fecha de arriba. En ocasiones las leyes cambian. No podemos garantizar ni prometer que esta información esté al día o sea correcta todo el tiempo. Si la fecha citada arriba no es de éste año, llámenos al 942-8241 para saber si hay una versión actualizada.

Esta información no constituye un consejo legal o jurídico. Al publicar esta información o enviarla a Usted, no estamos actuando en calidad de abogados. Siempre consulte los servicios de un abogado competente, si Usted puede, antes de tomar acción legal.